



Referencia:	37516/2025
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INSPECTOR FISCAL

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo correspondiente al puesto de Inspector Fiscal, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión de titulación de Grado en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, o Ingeniería, o equivalente a estas.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los/as propios/as aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.



Ajuntament d'Alcoi

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos, o acreditación de exención de tasas.
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados.

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe será correspondiente al subgrupo de titulación A2.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos/as aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos/as aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, un ejercicio de carácter práctico o teórico práctico relacionado con el temario que se recoge en esta convocatoria.



Una vez finalizada la realización del ejercicio el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formularle todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de los temas.

Será necesaria la superación del ejercicio, con un mínimo de puntuación de 10 sobre 20, para la inclusión en la Bolsa de Trabajo.

BASE QUINTA. Méritos.

VALENCIANO (máximo 2,50 puntos):

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida y, entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por una presidencia, una secretaría y tres vocalías, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE OCTAVA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario.

ÁREA DE FISCALIDAD LOCAL

- Tema 1. El sistema tributario local: estructura, principios y competencias municipales.
- Tema 2. Recursos de las Haciendas Locales: enumeración de los recursos de las entidades locales.
- Tema 3. Beneficios fiscales, régimen y compensación.
- Tema 4. Gestión de los tributos locales y revisión de actos en vía administrativa.



- Tema 5. Ordenanzas Fiscales: Contenido.
- Tema 6. Tasas municipales: naturaleza jurídica, hecho imponible y control de devengo.
- Tema 7. Especial referencia al artículo 24 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Tributación especial de las empresas acogidas a este régimen.
- Tema 8. Precios públicos: concepto, diferenciación con las tasas, obligados al pago y fijación. Cuantía y obligación de pago.
- Tema 9. El Impuesto sobre bienes inmuebles: naturaleza, hecho imponible, base imponible.
- Tema 10. La gestión e inspección tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, comprobación de valores catastrales.
- Tema 11. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Gestión tributaria del impuesto.
- Tema 12. Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Gestión tributaria del impuesto.
- Tema 13. Impuesto sobre Construcciones , Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible , cuota y devengo.
- Tema 14. Impuesto sobre Construcciones , Instalaciones y Obras. Gestión tributaria del impuesto. Revisión y comprobación del coste de ejecución material.
- Tema 15. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.
- Tema 16. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Sujetos pasivos. Base imponible. Gestión tributaria del impuesto.

ÁREA DE INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN TRIBUTARIA

- Tema 17. La Inspección Tributaria en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria. Artículo 141.
- Tema 18. Obligación tributaria principal y obligaciones tributarias accesorias. Los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
- Tema 19. Facultades de la Inspección de los tributos. Documentación y valor probatorio de las actas. Lugar de las actuaciones inspectoras.
- Tema 20. Contenido de las actas. Clases de actas según su tramitación.
- Tema 21. Determinación de bases imponibles: métodos de estimación directa, objetiva y comprobación de valores.
- Tema 22. Cuantificación de la obligación tributaria principal. Base imponible: concepto y métodos de determinación.
- Tema 23. Las infracciones tributarias por incumplimiento de la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones.
- Tema 24. Las infracciones tributarias por resistencia , obstrucción , excusa o negativa a las actuaciones de la Administración Tributaria.
- Tema 25. Iniciación y terminación del procedimiento sancionador en materia tributaria.



Ajuntament d'Alcoi

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704451511755307554 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>